



Municipalidad Provincial de
Barranca

“AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA”



Barranca, 01 de Agosto del 2009

RESOLUCION SUB GERENCIAL N° 0049-2009-SGOP-GDUR-MPB

EL SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

VISTO; El Expediente RV. 894-09 presentado por la Sra. SILVIA ELENA ARAMBULO NAPURI en representación de REPRESENTACIONES SAN ROQUE E.I.R.L., quien solicita Autorización Municipal para realizar la Instalación de Anuncios Publicitarios Simples, ubicado en el Jr. Lima N° 1255, de este Distrito de Barranca y;

Que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 079-09-TLS-SGOP-MPB el Técnico Administrativo de esta Sub Gerencia de Obras Privadas, ha constatado que los anuncios publicitarios Simples (tres) (una cara) es de 21.88 m2.

Que, el Administrado debe cancelar la suma de **S/. 1,413.67** nuevos soles, a la Municipalidad por concepto de tramitación de Procedimiento Administrativo según el Decreto Legislativo N° 776, Art. 68° inciso b) concordante con el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Barranca;

Que, el administrado efectuó un pago a cuenta por la suma de S/. 1,393.76 nuevos soles mediante Recibo Único de Caja N° 00004036 de fecha 02 de Febrero del 2009, debiendo cancelar el saldo de **S/. 19.91 nuevos soles**, por lo que esta Sub Gerencia establece que procede lo solicitado;

Que la Ley del Procedimiento Administrativo N° 27444, establece en el Artículo 186; inciso 186.1 fin del procedimiento, donde se establece que se pondrán fin al procedimiento administrativo mediante las Resoluciones que se pronuncian sobre el fondo del asunto;

Que estando a lo dispuesto y en uso del principio de la desconcentración de los procesos decisorios que establece al Art.74, 3 de la Ley del Procedimiento Administrativo N° 27444 y la facultades conferidas a esta Gerencia mediante Decreto de Alcaldía N° 004-2003-AL/MPB, y la Modificación de Estructura Orgánica y ROF Art. 138° Numeral 12, aprobado por Acuerdo de Consejo N° 059-2007-AL/MPB;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar **PROCEDENTE** la petición presentada por la Sra. SILVIA ELENA ARAMBULO NAPURI en representación de REPRESENTACIONES SAN ROQUE E.I.R.L., quien solicita Autorización Municipal para Instalación de Anuncios Publicitarios Simples, ubicado en el Jr. Lima N° 1255, de este Distrito de Barranca.

ARTICULO 2°.- Encargar a la Sub Gerencia de Recaudación y Control Tributario el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE:

c.c.:

Interesado
Expediente
Archivo
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

Ing. RAFAEL E. MENDOZA SAYAN
SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS
CIP. 84688

Silvia Elena Arambulo Napuri
D# 158543J
02-04-2009
(CAJERA)